



Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

que rrean esta dluerta; Y Acoxo que para los efectos
que le puedan condurir de esta parte, y le sirva de resguardo
en forma, y de testimonio de esta resolucion.

Sobre abonos de rreos La Ciudad Acuerda y rratuioan los Acuerdos de le
Car^{ra} Rex^{er} para librados sobre abonos de Carildos y funciones a rraios Car^{ra}
purificarlos --- Rex^{er} desde el año pasado mill setecientos y sesenta y rra
el proximo S. Juan de el presente, a fin de purificar y venir
en conozimiento si estos fueron limitados, o perpetuos,
y si en el día para estos ultimos subsisten las rraones
y fundamentos que entonces hubo; y resolver en su vista
lo conveniente.

Sobre haverse reintegrado a pro-
pios los 8 do x d g e
de sacaron p. a su rrair
lo Abatto de los Lugares
El Señor D. Juan Thomas Montijo uno de los
Car^{ra} Comisarios de Abatto de las quatro expecies de los
Lugares de esta Jurisdiccion; Dijo que haviendose librado
por la Junta de Propios y Arrendamientos ochomill x d vellones
para con ellos tener suxtidas varias Diputaciones de
esta dluerta de Carne, vino, vinagre, y Aceite como ha-
ver Persona que las arrendase y tomase a su cargo estos
Abatto, y que la P. dluenda no quedase perjudicada
en sus dñs; se entregaron a D. Juan Montado para que los
distribuyese con ordenes de dños s. res entre aquellas Per-
sonas que venombraron por Interventores para el cui-
dado de dños Abatto, quienes han dado sus respectivas Cuen-
tas y rratuio a aquellas Cantidades que havian perxi-
vido para este suxtimiento, de forma que los expresados

